

MENDOZA, **02 JUL 2026****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 26086/2025, relacionadas con el llamado a concurso convocado por Resolución N° 017/2026-CD (2da. convocatoria), para proveer UN (1) cargo de Ayudante de Segunda Categoría para el ÁREA: 6 EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN, con "Perforación II" como temática de referencia y en forma alternada en actividades en proyecto Simulador Realidad Virtual CAVE;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 173/2026-CD, se designó al Sr. Manuel Agustín Dante CHAUQUE en el citado cargo, desde el 20 de mayo de 2026 hasta el 17 de julio de 2026 por haber presentado el Certificado de Aptitud Psicofísica Provisorio hasta dicha fecha.

Que por NOTA: 115612/2026, se agrega el Certificado del Examen Preocupacional **Definitivo** otorgado al Sr. CHAUQUE, por lo que corresponde prorrogar su designación hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 28 de abril de 2026.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar interinamente, la designación del señor Manuel Agustín Dante CHAUQUE (DNI: 43.681.358), en el cargo de Ayudante de Segunda Categoría para el ÁREA: 6 EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN, con "Perforación II" como temática de referencia y en forma alternada en actividades en proyecto Simulador Realidad Virtual CAVE, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 31 de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO 2º.- Las características particulares de los espacios curriculares detallados en el informe del Área Académica incorporadas al Expediente de referencia, respecto a disciplina, subdisciplina, especialidad y participación porcentual de los títulos o carreras con los espacios curriculares, corresponden a los consignados en el Legajo Electrónico Único del agente, respecto a la designación anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática (Estructura Presupuestaria – según Ordenanza que aprueba el presupuesto vigente) y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden al consignado en el Legajo Electrónico Único de la designación efectuada anteriormente y los cuales constan en el informe del Área Económica Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos y lo informado por la Dirección de Personal de esta Casa de Estudios no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 211/2026